TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA. - UOC. Nº 15 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 2/2012, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA (SIEMENS), CUYO OBJETO DE GASTO CORRESPONDE AL RUBRO 240 – GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, A IMPUTARSE DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2012.----------

Asunción, 15 de febrero de 2012.

V I S T O: *El Dictamen JE/UOC – I Nº 3/2012 de fecha 30 de enero de 2012, presentada por la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual eleva su dictamen fundado y motivado en la que se recomienda realizar los servicios de Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica (Siemens), mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N° 2/2012. El presente dictamen fue elaborado en el marco de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que para estos casos en su Art. N° 33 "Casos de Excepción", dispone que ... "Las Convocantes, bajo su responsabilidad , podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Numeral "a": cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...", atendiendo los requerimientos necesarios para el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones de la Justicia Electoral. Además se requiere la autorización de la máxima autoridad de la convocante mediante acto administrativo; y----------*

C O N S I D E R A N D O

Que, *se hallan vigentes la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley, y la Ley N° 3439/07 por la cual se modifica algunos artículos de la Ley N° 2051/03.----------*

Que, *se ha promulgado la Ley Nº 4581/11 en fecha 30 de diciembre de 2011, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012.----------*

Que*, en virtud al Art. N° 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por la cual se establece la obligatoriedad de los organismos, entidades y/o Municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contrataciones a fin de poder ejecutar su presupuesto.----------*

PODER JUDICIAL * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Lambonini

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa / Presidencia – UOC. Nº 15 /2012

Que, *para el efecto, conforme a la Nota JE/UOC – I Nº 1 de fecha 31 de Enero de 2012, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) elevó a consideración de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) elaborado para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme a lo establecido en el Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

Que*, en fecha 6 de febrero de 2012, por Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. N° 5/2012, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2012, en virtud al Art. N° 12 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para el presente Ejercicio Fiscal.----------*

Que*, el pedido de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica (Siemens) se realiza con el objeto de garantizar el funcionamiento a pleno de los equipos y con todo su potencial durante todo el año.----------*

Que, *la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, ha elaborado el dictamen, fundado y motivado, que recomienda realizar el servicio de Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica (Siemens), mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N° 2/2012, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y concordantes con el Decreto reglamentario Nº 21909/03 de conformidad a la Nota JE/UOC – I Dictamen N° 3/2012 de fecha 30 de enero de 2012.---*

Que, *conforme a los motivos expuestos en el dictamen correspondiente se puede observar que existen factores que obligan al Tribunal Superior de Justicia Electoral a Plantear los mecanismos para la puesta a punto, debido a que la Central Telefónica es utilizada a su máxima capacidad durante todo el año.----------*

Que *la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" prevé para estos casos en su en su Art. N° 33 "Casos de Excepción" que ... "Las Convocantes, bajo su responsabilidad , podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Numeral "a": cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos... ".----------*

Que*, el Tribunal Superior de Justicia Electoral debe garantizar el funcionamiento de las instituciones democráticas, por lo que es su menester evitar cualquier retraso que pueda poner en riesgo las comunicaciones por situaciones ajenas a la institución, razón por la cual se debe adoptar los mecanismos legales pertinentes, en virtud a las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-*

PODER JUDICIAL * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa / Presidencia – UOC. Nº 15 /2012

***Que**, de acuerdo a la Ley Nº 4581/11 en fecha 30 de diciembre de 2011, por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, entre las cuales se halla prevista la asignación del Presupuesto de Gastos para el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el objeto de gastos: 240 - Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, dentro de los Presupuestos del Tipo 1 Programa 1 de Administración General.----------*

***POR TANTO**, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 635/95 y en mérito a lo expuesto, **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** ----------*

R E S U E L V E:

1) ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que será utilizado para el llamado a Contratación Directa Vía Excepción N° 2/2012 para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica (Siemens) de la Justicia Electoral, con cargo al Presupuesto de Gastos y Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------*

2) ***ENCARGAR** a la Directora General de Administración y Finanzas a tomar las medidas necesarias para realizar las gestiones administrativas para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.----------*

3) ***AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, a proseguir los trámites administrativos pertinentes para la convocatoria a la Contratación Directa Vía Excepción de referencia, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas.----------*

4) ***ENCOMENDAR** al Comité de Evaluación el estudio y el análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, de acuerdo a las funciones establecidas en los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. N° 11° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 respectivamente.----------*

5) ***COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.----------*

6) ***CUMPLIDO,** archivar.----------*

Alberto Ramírez Lambaré

Ante mí:

PODER JUDICIAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – PRESIDENCIA

UM/oc

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General